ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Capítulo I: Descripción general			
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	***BPIN No.*** '2025254860022 certificado No 238 del 14 de julio de 2026.		ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN
1.1 meta del plan de desarrollo	**Dimensión estratégica:**	• Nemocón todos viven con derechos	
	Sector:	• Vivienda, Ciudad y Territorio	
	Programa territorial:	• Un destino ordenado, garante de agua y vivienda digna	
	Meta resultado / bienestar:	• Reducir el IRCA de Riesgo Bajo a Sin Riesgo, es decir, pasar de 8,27 a un rango entre 0% y 5%	
	Meta de producto:	• 114 PASAR DE BAJO RIESGO A SIN RIESGO LA CALIDAD DEL AGUA	
	Proyecto:	• Fortalecimiento de los programas para Acceso de la población a servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de Nemocón, Cundinamarca	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	27 de agosto de 2026		
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ**		
4. Dependencia solicitante:	**JEFE LA UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS**		
5. Tipo de Contrato:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE MENOR CUANTIA - SUMIINISTRO INCLUYE MANO DE OBRA**		
Capítulo II: Descripción técnica			
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los		

principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que el Acuerdo Municipal N 05 de 2024 "NEMOCÓN, MERECE MÁS el camino para hacer de Nemocón un destino por Vivir 2024-2028", contempla la dimensión estratégica "FELICIDAD SOCIAL: NEMOCÓN TODOS VIVEN CON DERECHOS", Dimensión constituida por el sector Vivienda Ciudad y Territorio, el programa Un destino ordenado, garante de agua y vivienda digna, la meta de resultado Reducir el IRCA de Riesgo Bajo a Sin Riesgo, es decir, pasar de 8,27 a un rango entre 0% y 5%, y la meta de producto, Pasar de bajo riesgo a sin riesgo la calidad del agua.

Que el objetivo general de la dimensión es *"Garantizar que lo habitantes gocen de bienestar y disfrute de derechos, en cada uno de sus momentos de vida, a través de acceso equitativo e incluyente a servicios de educación, salud, vivienda, servicios públicos, cultura, recreación y deporte; entre otros, con el respectivo logro capacidades que a su vez les permita mejorar sus ingresos."*

Que la Unidad de Servicios Públicos para la prestación de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo debe garantizar el suministro de agua apta para consumo humano como lo establece el parágrafo 1º. Del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 "COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

> *5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio…"*

Que para garantizar una eficiente de la prestacion del servicio de acueducto se requiere del carrotanque para trasnportar agua potable hacia aquellos sectores que

por cuestion de presiones no cuenta con servicios, la camioneta nissan y las motocicletas para trasnportar los operarios y fontaneros hasta la planta de potabilizacion, valvulas de control de presion y de cierra, tanques de almacenamiento y revision de redes por lo que se requiere de repuestos y mantenimientos para que estos operan de manera optima sin nungun contratiempo que pueda afectar la prestacion del servicio.

Que para dar cumplimiento a las normas del Ministerio de Protección Social: 1º. Artículo 18 del Decreto 1575/07. “Autocontrol. Las personas prestadoras realizarán los análisis de control para garantizar la calidad del agua para consumo humano por medio de laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social. 2º. Resolución 2115/07, en el CAPITULO II Características físicas y químicas del agua para consumo humano, CAPITULO III Características microbiológicas, CAPITULO IV Instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano, CAPITULO V Procesos básicos de control de la calidad del agua para consumo humano y 3º. Artículo 1º. De la Resolución 811 de 2008 “OBJETO: La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para que en forma concertada la autoridad sanitaria y las personas prestadoras que suministran y distribuyen agua para consumo humano definan en su área de influencia los lugares y puntos para recolectar las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución, dichos lineamientos deben ser utilizados para llevar a cabo las acciones de control y vigilancia de la calidad de agua. Por lo cual la Unidad de Servicios Públicos debe garantizar la calidad del agua permanentemente y el servicio continúo, mediante el uso del carro tanque, camioneta nissan y motocicletas

Que por lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Nemocón tiene la necesidad del contratar el suministro de repuestos para el mantenimiento de sus vehículos, incluyendo un carro tanque Mercedes Benz, camioneta Nissan, dos motociletas. Estos activos son esenciales para la gestión eficiente del servicio de acueducto a la comunidad, así como para abastecer de agua a las veredas que cuentan con un acceso limitado al servicio.

Que los vehículos con los que actualmente cuenta esta unidad para adelantar sus labores de acueducto son:

VEHICULOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS			
UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	MARCA	OBJETIVO
1	CARRO TANQUE	MERCEDES BENZ ATEGO 1726 PLACA OLN853	Desempeña un papel fundamental en la distribución de agua a las veredas que tienen escaso acceso al servicio. Su operatividad garantiza el suministro de agua potable a comunidades que de otra manera

			tendrían dificultades para obtener este recurso vital.
1	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER PLACA MNA883	Fundamental para transportar a los operarios, fontaneros y herramientas para atender las problemáticas que se puedan presentar en la prestación de los servicios de acueducto
1	MOTOCICLETA	PLACA OUU-59E	Fundamental para trasnportar los operarios, fontaneros hasta la planta de epz a los turnos de operación, a los diferentes tanques de almacenamiento y sitios de purgas.
1	MOTOCICLETA	PKN-45F	

Que en el marco de las funciones a cargo de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Nemocón, resulta indispensable garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento del parque automotor destinado al desarrollo de las actividades operativas relacionadas con la prestación y atención del servicio de acueducto municipal. Los vehículos asignados a dicha Unidad constituyen herramientas esenciales para el desplazamiento del personal operativo, transporte de elementos, herramientas e insumos, distribución de agua a las veredas y atención de las diferentes actividades requeridas para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Que en este sentido, el suministro oportuno de repuestos y la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para los vehículos permitirán recuperar, conservar y garantizar sus condiciones de funcionamiento y operatividad, posibilitando la atención oportuna de las actividades propias de la Unidad de Servicios Públicos, entre ellas, la distribución de agua a las veredas, la revisión, mantenimiento y atención de las redes de conducción y distribución, la realización de purgas y demás labores operativas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de acueducto.

Que la disponibilidad de estos vehículos reviste especial importancia, toda vez que su eventual indisponibilidad puede afectar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de mantenimiento, atención de contingencias y prestación del servicio de acueducto, especialmente en las zonas rurales del municipio. Por lo anterior, resulta necesario adoptar medidas que permitan mantener el parque automotor en condiciones adecuadas de funcionamiento, garantizando que las actividades operativas puedan desarrollarse de manera continua, eficiente y segura. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Nemocón no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano técnico especializado, ni con la infraestructura, herramientas y equipos requeridos para

	ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor a cargo de la Unidad de Servicios Públicos. Que en consecuencia, se hace necesario acudir a un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar los diagnósticos, reparaciones, mantenimientos, suministro e instalación de los repuestos requeridos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada vehículo. Que la contratación requerida permitirá atender de manera integral las necesidades de suministro de repuestos y mantenimiento que se presenten durante la ejecución, evitando que los vehículos permanezcan fuera de operación por periodos prolongados y procurando una respuesta oportuna frente a las fallas que puedan afectar su funcionamiento. De igual manera, permitirá contar con personal técnicamente competente para identificar las condiciones mecánicas, eléctricas y funcionales de los automotores y determinar las intervenciones requeridas para garantizar su adecuada operación. Que así mismo, la omisión o postergación de estas actividades puede ocasionar un deterioro progresivo de los componentes de los vehículos, generar mayores tiempos de inmovilización y representar costos superiores para la Administración Municipal como consecuencia de reparaciones de mayor complejidad. En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo no constituye únicamente una actividad orientada a conservar los vehículos, sino una medida necesaria para garantizar la continuidad y capacidad operativa de la Unidad de Servicios Públicos, teniendo en cuenta que los automotores constituyen medios indispensables para el desarrollo de las actividades asociadas a la prestación del servicio de acueducto y para la atención de las necesidades de la comunidad. De igual manera, mantener los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento permite reducir los riesgos asociados a la operación de los automotores, proteger la integridad de los servidores públicos encargados de su conducción y operación, y disminuir la posibilidad de que se presenten fallas mecánicas durante el desarrollo de las actividades propias de la Unidad. Esto contribuye a que las labores se ejecuten bajo condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y eficiencia. Que con respecto al carro tanque incluyendo el suministro de repuestos, lubricantes, filtros, llantas y demás elementos necesarios, así como la mano de obra especializada para su diagnóstico, desmontaje, reparación, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento. Estas actividades son necesarias debido al desgaste natural de los componentes mecánicos, eléctricos, de suspensión, frenos, dirección, refrigeración, rodamiento y demás sistemas del automotor. El mantenimiento permitirá prevenir fallas, corregir deterioros existentes, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación, prolongar la vida útil del vehículo, reducir

costos por reparaciones mayores y asegurar su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales del municipio.

Que para la camioneta nissan demanda el suministro de repuestos, filtros, lubricantes, refrigerante, líquido de frenos, batería, llantas, componentes de dirección, suspensión, frenos, rodamiento y sistema eléctrico, así como la mano de obra especializada para su diagnóstico, instalación, cambio, reparación, ajuste y puesta en funcionamiento. Las actividades contemplan el cambio de aceite y filtros, mantenimiento de suspensión y dirección, revisión y reparación del sistema de frenos, servicio eléctrico, cambio de batería, mantenimiento de rodamientos y retenedores, montaje, alineación y balanceo de llantas, engrase, despinchada y demás labores necesarias. Estas intervenciones permiten corregir el desgaste y deterioro de los componentes, prevenir fallas mecánicas y eléctricas, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación, prolongar la vida útil del automotor y mantener su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales del municipio.

Que la motocicleta OOU59E necesita el suministro de relay de arranque de 12V, direccionales traseras y pastillas delanteras de freno en cerámica, junto con la mano de obra especializada para la reparación de la unidad y el cambio e instalación de estos componentes. Estas actividades son necesarias para atender el desgaste y las fallas presentadas en los sistemas de arranque, señalización y frenado, elementos fundamentales para la seguridad y adecuada operación del automotor. La intervención permitirá prevenir fallas mayores, garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas, mejorar las condiciones de seguridad, prolongar la vida útil de los componentes y mantener la disponibilidad del vehículo para el cumplimiento de las actividades institucionales del municipio.

Que finalmente, para la motocicleta PKN45F requiere el suministro de componentes internos del motor y sistema de distribución, tales como kit de cilindro, válvulas, guías, cadenilla, guía de cadenilla, balancines, empaques, aceite de motor, así como elementos del sistema de transmisión y embrague, entre ellos kit de arrastre, manigueta de clutch y pastillas de freno, junto con la mano de obra especializada para el mantenimiento de culata y cambio del kit de arrastre. Estas intervenciones son necesarias para atender el desgaste de componentes sometidos a fricción, temperatura y esfuerzos mecánicos, prevenir fallas de mayor magnitud y recuperar el adecuado funcionamiento del motor, sistema de distribución, transmisión y frenado. El mantenimiento permitirá garantizar la seguridad y confiabilidad del vehículo, prolongar la vida útil de sus componentes, evitar daños mayores y mantener su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales del municipio.

Que por lo anterior, para el Municipio de Nemocón y, particularmente, para la Unidad de Servicios Públicos, resulta técnica y operativamente necesario contratar el suministro de repuestos y la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra requerida, para los vehículos que integran el parque automotor a su cargo, con el propósito de conservar y restablecer sus condiciones de funcionamiento, garantizar su disponibilidad operativa y contribuir al

	cumplimiento oportuno de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de acueducto municipal. Que en consecuencia, la contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de las actividades a cargo de la Unidad de Servicios Públicos, así como con la obligación de la Administración Municipal de disponer de los medios necesarios para atender las necesidades de la comunidad, especialmente aquellas relacionadas con el abastecimiento y distribución de agua, mantenimiento y revisión de las redes de conducción y distribución y demás actividades operativas requeridas para el adecuado funcionamiento del servicio. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

En consideración a la necesidad, se describen a continuación las siguientes especificaciones, características y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND
	MERCEDES ATEGO		
1	SUMINISTRO HOJA MUELLE PRINCIPAL BALLESTA PARABOLICA 875 MM ENTRE OJOS 3" PULGADAS - CAPACIDAD HASRA 6.100 KG	UND	2
2	SUMINISTRO HOJA MUELLE SEGUNDA VUELTA 880 MMM 3" ANCHOCAPACIDAD 6,100 KG	UND	2
3	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA 870 MM - 3" ANCHO- CAPACIDAD 6.100 KG	UND	2
4	SUMINISTRO BUJE MUELLE DELT-TRAS EN TEFLON RESISTENTE A LA VIBRACION	UND	4
5	SUMINISTRO PASADOR MUELLE 20MM EN ACERO	UND	4
6	SUMINISTRO CENTRAL 7/16 EN ACERO ROSCA FINA	UND	2
7	SUMINSITRO VARILLA MEDIR ACEITE - ACERO INOXIDABLE FLEXIBLE LONGITUD DE CINTA 550 MM ANCHO 3MM - EMPUÑADURA EN PLASTICO POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA TERMICA	UND	1
8	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD HALOGENO 24 V	UND	2
9	SUMINSITRO BOMBILLO STOP HALOGENO 24V	UND	2
10	SUMINSITRO COCUYO STOP 24V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	2
11	SUMINISTRO COCUYO LATERAL 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	6

		12	SUMINISTRO COCUYO DE ESTRIBOS 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	4	
		13	SUMINISTRO RACHET DE FRENO ESTRIA ORDINARIA 1 1/2" LONGITUD 150MM EMBRAGUE UNIDIRECCIONAL CON TORNILLO Y RESORTE DE TORSION	UND	2	
		14	SUMINSITRO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA COMPLETO EN HIERRO FUNDIDO NODULAR DE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL PERNO DE FIJACION 12MM	UND	1	
		15	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA 154/151 L 120KM/H	UND	2	
		16	SUMINISTRO LLANTA TRASERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA 154/151 L 120KM/H	UND	4	
		17	SUMINISTRO TANQUE DEPOSITO DE EXPANSION DE REFRIGERANTE EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA TERMICA CAPACIDAD DE 5,8 LT LONGITUD 531MM*358MM*154MM	UND	1	
		18	SUMINISTRO ESPEJO AUXILIAR CARCASA EN PLASTICO ABS DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A IMPACTOS Y RAYOS UV - RADIO CURVATURA DEL CRISTAL R300 ULTRA GRAN ANGULAR	UND	2	
		19	MANO DE OBRA REPARACION DE GUARDABARRO EN PLASTICO DE POLIPROPILENO CON FIBRA DE ALTA FLEXIBILIDAD	UND	1	
		20	SUMINISTRO LICUADORA VOLTAJE DE OPERACIÓN 24V EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV 2 FUNCIONES DE DESTELLOS BASE DE 3 TORNILLOS, PERNO CENTRAL PASANTE	UND	2	
		21	SUMINSITRO VALVULINA SAE 80W90 MULTIGRADO VISCOCIDAD CINEMARICA A 40° PUNTO DE INFLAMACION 190 °C	UND	6	
		22	SUMINSITRO REFRIGERANTE COMPOSICION DE NITRITOS, AMINAS PUNTO DE CONGELACION -37 °C - PUNTO DE EBULLCION 130 °C . CON ANTIOXIDANTE Y ANTICOAGULANTE	UND	4	
		23	SUMINISTRO FILTRO AIRE: PAPEL MICROMETRICO CUBIERTO EN MALLA ACERO Altura:409 mm Ø Externo: 304 mmØ Interno: 251 mm	UND	1	
		25	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: ALTO: 294,6 MM; DIAMETRO EXTERNO: 120,3 MM; ROSCA: M95 X 2.5-6H	UND	1	
		26	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE : ALTO: 170 MM; DIAMETRO EXTERNO: 95 MM;	UND	1	
		27	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA ALTO: 106,5 MM; DIAMETRO EXTERNO: 98 MM; ROSCA: 11/16 16 UN	UND	1	
		28	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 15W40 MULTIGRADO X GL	UND	5	

		29	MANO DE OBRA TAPICERIA DE SILLA Y REPARACION DE SISTEMA DE DESLIZAMIENTO	UND	1	
		30	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1	
		31	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE Y CAMBIO	UND	1	
		32	MANO DE OBRA BAJA DE TANQUE AUXILIAR DE RADIADOR Y CAMBIO	UND	1	
		34	MANO DE OBRA REVISION DE NIVELES DE CAJA Y DIRECCION	UND	1	
		35	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y KIT DE FILTROS	UND	1	
		36	MANO DE OBRA DESPINCHADA	UND	1	
		37	MANO DE OBRA ENGRASE GENERAL	UND	1	
		38	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1	
		39	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTA	UND	1	
			CAMIONETA NISSAN FRONTIER			
		40	MANO DE OBRA SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	UND	1	
		41	SUMINISTRO FILTRO AIRE : ALTO: 175 MM; DIAMETRO EXTERNO: 215 MM; DIAMETRO INTERNO: 121 MM	UND	1	
		42	SUMINISTRO FILTRO ACEITE : ALTO: 87 MM; DIAMETRO EXTERNO: 74.5; DIAMETRO EXTERNO DEL EMPAQUE: 70.2 MM DIAMETRO INTERNO DEL EMPAQUE : 62.6 MM **ROSCA:** 3/4" - 16 UNF	UND	1	
		43	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE Altura: 150 mm Ø Externo: 65 mm Ø Interno: Ø DUCTO IN 8 mm Ø Externo Empaque: Ø DUCTO OUT 8 mm	UND	1	
		44	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	2	
		45	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE , CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE, CAMBIO FILTRO DE ACEITE.	UND	1	
		46	SUMINISTRO ROTULA INFERIOR EN ACERO TERMOTRATADO CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAPOLVO EN POLIURETANO	UND	2	
		47	SUMINISTRO ROTULA SUPERIOR EN ACERO TERMOTRATADO CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAPOLVO EN POLIURETANO	UND	2	
		48	SUMINISTRO TERMINAL DIRECCION DE ACERO TERMOTRADO CON ROSCA 12X1,5 EMBOLO DE 14MM	UND	2	
		49	SUMINISTRO BUJE TIJERA EN CAUCHO METAL DE 46 MM DE DIAMETRO	UND	4	
		50	SUMINISTRO UNION TERMINALES DIRECCION EN ACERO TERMOTRADADO ROSCA 14X1,25	UND	1	
		51	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS EN ACEITE TORNILLO BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	
		52	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS BUJE- BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	

		53	MANO DE OBRA SERVICIO DE PRENSA	UND	2
		54	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 943 H4 12V HALOGENO	UND	2
		55	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 1141-1034 12 V	UND	2
		56	SUMINISTRO TERMINAL ELECTRICA EN COBRE	UND	5
		57	SUMINISTRO CABLE ELCTRICO EN PVC HILOS DE COBRE	UND	4
		58	SUMINISTRO DE ARRANQUE CON CAMARA EN ALUMINIO Y CONEXIONS EN COBRE	UND	1
		59	SUMINISTRO RODILLO PARA RUEDA CONICO DE ESFERAS EN ACERO Y ESPECIAL PARA LA FRICCION Y VIBRACION	UND	4
		60	SUMINISTRO RETENEDOR RUEDA EN VITTON CON VOLVEDOR DE ACEITE EN SILICON RESISTENTE A ALTA TEMPERATURAS	UND	2
		61	SUMINISTRO PUNTA DE EJE DE 32 ESTRIAS CON GUARDAPOLVO EN POLIURETANO PIN EXT	UND	2
		62	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1
		63	SUMINISTRO JGO DE PLUMILLAS PARA LIMPIAPARABRISAS DE 18" SILICONADA . LARGA DURACION	UND	1
		64	SUMINISTRO GALON REFRIGERANTE CON ANTIOXIDANTES Y ANTICOAGUANTES	UND	1
		65	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW 68 MULTIGRADO	UND	2
		66	MANO DE OBRA DESPINCHADA	UND	1
		67	SUMINISTRO JGO DE PASTILLAS FRENO : MATERIAL CERAMICA LARGO: 134,5MM ALTURA: 58MM - ESPESOR: 16,8 MM	UND	1
		68	SUMINISTRO JGO DE BANDAS DE FRENO : MATERIAL: CERAMICA ESPESOR MATERIAL DE FRICCION: 35MM DIAMETRO CAMPANA FRENO: 220MM	UND	1
		69	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS DOT4 : PUNTO DE EBULLICION MIN 260°C PUNTO DE PARTIDA MIN 165°C	UND	1
		70	SUMINISTRO BATERIA: RECARGABLE DE 12V Y 50 AMPERIOS-HORA(AH) DISEÑADA PARA BRINDAR UN ALTO RENDIMIENTO 31H	UND	1
		71	MANO DE OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS GENERAL.- CAMBIO DE PASTILLAS FRENO Y CAMBIO DE BANDAS	UND	1
		72	SUMINSITRO DE LLANTA 255/70 RIN 16 ALTA DURABILIDAD	UND	4
		73	MANO DE DE OBRA MONTAJE DE LLANTA	UND	4
		74	MANO ED OBRA ALINEACION Y BALANCEO	UND	1
		75	MANO DE OBRA ENGRASE GRAL	UND	1
		76	MANO DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSION	UND	1
		77	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1
			MOTOCICLETA OUU 59E		

78	SUMINISTRO RELAY DE ARRANQUE EN PVC Y CONEXIONES EN COBRE 12V	UND	1
79	JUEGO DE DIRECCIONALES TRASERAS EN PILURETANO RESISTENTE A LOS RAYOS UV	UND	1
80	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1
81	MANO DE OBRA REPARACION DE UNIDAD	UND	1
82	MANO DE OBRA CAMBIO DE RELAY	UND	1
83	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIRECCIONALES	UND	1
84	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1
	MOTOCICLETA PKN 45F		
85	SUMINISTRO KIT CILINDRO EN ACERO TERMOTRADO Y MATERIAL RESISTENTE A FLUIDOS	UND	1
86	SUMINISTRO VALVULAS CON SELLOS EN ALEACION DE ACERO Y NIQUEL CON SELLO EN VITTON	UND	1
87	SUMINISTRO GUIA VALVULAS	UND	1
88	SUMINSITRO CADENILLA EN ACERO TERMOTRATADO	UND	1
89	SUMINISTRO GUIA CADENILLA EN ACERO LAMINADO NYLON 66 BAQUELA FENOLICA REFORZADA	UND	1
90	SUMINISTRO JUEGO DE BALANCINES EN ACERO TERMOTRATADO Y ALEACION DE NIQUEL	UND	1
91	SUMINISTRO EMPAQUE VOLANTE EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1
92	SUMINISTRO KIT MEDIO EMPAQUES EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1
93	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CULATA	UND	1
94	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	1
95	SUMINSITRO KIT DE ARRASTRE PLATO EN ACERO	UND	1
96	SUMINISTRO MANIGUETA CLUTCH EN ACERO TERMOTRTADO	UND	1
97	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1
98	SUMINISTRO DE PASTILLAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1

Nota: Todos los repuestos inmersos en la fecha tecnica inlcuyen la mano de obra de instalacion o cambio por el que se encuenta en mal estado en el vehiculo o motocileta.

Las especificaciones técnicas y cantidades previstas fueron determinadas a partir de la identificación de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad de Servicios Públicos, teniendo en cuenta las características, referencias, modelos y requerimientos técnicos de cada vehículo, así como las recomendaciones de mantenimiento aplicables y las necesidades evidenciadas por la dependencia.

7.2. Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA.**
7.3. Clasificación UNSPSC	Así mismo siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, y una vez hecha la consulta en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, esta actividad está clasificada en: **Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC** El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CODIGO	NOMBRE
12161800	*ACEITES*
15111700	*ADITIVOS PARA CARBURANTE*
15121500	*PREPARADOS LUBRICANTES*
15121900	*GRASAS*
15121500	*PREPARADOS LUBRICANTES*
23271800	*SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL*
23241400	*MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES*
23271400	*MÁQUINAS SOLDADORAS*
25171500	*LIMPIAPARABRISAS*
25171700	*SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES*
25172000	*COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN*
25173900	*COMPONENTES ELÉCTRICOS*
25172900	*ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS*
25191700	*EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO*
25191800	*EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS*
26101700	*ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR*
26111600	*BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS*
26111900	*EMBRAGUES*
26112000	*PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES*
26121600	*CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS*
27131600	*ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES*
31181700	*EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS*
40161500	*FILTROS*
41112200	*INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR*

	<table><tr><td>78181500</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS</td></tr></table>
7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Con la propuesta técnica los proponentes se deberán comprometer a cumplir con las condiciones técnicas exigidas en cada ítem. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Corresponde al conjunto de actividades técnicas periódicas y programadas, previamente determinadas con fundamento en las condiciones, características y recomendaciones técnicas de cada uno de los vehículos objeto del presente proceso, orientadas a conservarlos en adecuadas condiciones de funcionamiento, prevenir fallas, garantizar su seguridad operacional y prolongar su vida útil. Para efectos del presente proceso, las actividades de mantenimiento preventivo no se entenderán como servicios abiertos o indeterminados a demanda, sino como aquellas actividades específicamente identificadas en las fichas técnicas individuales de los vehículos objeto de contratación, las cuales hacen parte integral de los documentos técnicos del proceso. En consecuencia, el contratista deberá ejecutar para cada vehículo las actividades, suministrar los repuestos, insumos y demás elementos que se encuentren expresamente relacionados en la respectiva ficha técnica, de acuerdo con la las especificaciones, cantidades, referencias, características y demás condiciones allí establecidas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo comprende las actividades técnicas destinadas a reparar fallas, sustituir componentes deteriorados o recuperar las condiciones de funcionamiento de los vehículos objeto del proceso, de conformidad con las necesidades técnicas previamente identificadas y establecidas en las fichas técnicas individuales que hacen parte de los documentos del proceso. Para efectos de la presente contratación, las actividades de mantenimiento correctivo previamente identificadas para cada uno de los vehículos y se encuentran determinadas en las respectivas fichas técnicas, por lo cual su ejecución, suministro de repuestos y mano de obra se realizará de acuerdo con las especificaciones, cantidades, referencias y demás condiciones allí establecidas. El valor de los repuestos suministrados debe corresponder a los contratados, en caso de que se requiera un repuesto adicional a los contratados el supervisor deberá previo a autorizar su instalación, solicitar la modificación del contrato. Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato, requisito necesario para los pagos.

	En el evento en que el municipio requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto el contrato y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor de la unidad de servicios publicos la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual solicitará previamente la modificación del contrato para incluir los repuestos o servicios no previstos y posteriormente dará la orden del mantenimiento correspondiente. Si el supervisor no realiza este trámite y el contratista efectúa mantenimientos, el Municipio NO tendrá obligación de asumir el valor. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato, en caso de instalarse repuesto que no cumpla con estas condiciones no será cancelado por el Municipio. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Alcaldía Municipal de Nemocón y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Alcaldía procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. LOS REPUESTOS DEBEN SER ORIGINALES. Los repuestos, componentes, partes, piezas, accesorios, elementos y demás bienes que sean suministrados e instalados en los vehículos objeto del presente proceso deberán ser originales y nuevos, correspondientes al fabricante del vehículo o a la marca reconocida por este para el suministro de sus componentes, y deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, referencias, características,

	dimensiones, materiales, condiciones de funcionamiento y demás requisitos establecidos en las fichas técnicas de cada vehículo. Para efectos del presente proceso, se entenderá por repuesto original aquel producido por el fabricante del vehículo o por el fabricante de equipo original y destinado específicamente para el vehículo, sistema o componente correspondiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas y referencias establecidas por el fabricante. Requerimientos mínimos ÁREA DEL TALLER: El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El contratista garantizará la capacidad de atención de dos (2) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	**MUNICIPIO DE NEMOCÓN**
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** 1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y motocicletas de la unidad de servicios públicos, mediante la mano de obra y repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las necesidades que presente el vehículo. 2. Realizar los trabajos solicitados, en los vehículos y motocicletas a cargo de la unidad de servicios públicos del municipio de Nemocón, inmediatamente sea

	recibido en el taller sin interrupción hasta su culminación. 3. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato. 4. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas previamente, y solamente se podrán ejecutar si previamente se autoriza el servicio para lo cual se deberá verificar el alcance del contrato y en caso de ser necesario deberá modificarse el contrato. 5. Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica. 6. Marcar con el número de la placa del vehículo, las llantas, baterías y repuestos que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía. 7. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un establecimiento, taller o mecanismo operativo que permita atender oportunamente los vehículos objeto del contrato, garantizando los tiempos máximos de respuesta establecidos por la entidad 8. El mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos y la mano de obra deberán ser nuevos, originales y de excelente calidad, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal responsable. 9. Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio; quien será el encargado de recibir el vehículo, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente. 10. Entregar por escrito a los supervisores del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehículo remitido por el supervisor. 11. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo. 12. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. En caso de que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro deberá ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo. 13. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos. 14. Hacer los controles de calidad necesarios. 15. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados. 16. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el

	país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación. 17. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación y asegurar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar, así como otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios y repuestos proveídos. 18. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores. 19. Brindar instalaciones de taller que garanticen la seguridad e integridad del vehículo, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el título VI que trata sobre la protección del espacio público. 20. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega. 21. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con los dispuesto en las especificaciones contenidas en el estudio previo. 22. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo. 23. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato. 24. Gestionar la modificación del contrato, cuando se requieran incluir nuevos repuestos, y abstenerse de realizar mantenimientos o entregar e instalar repuestos NO incluidos en el contrato. 25. Garantizar los requisitos que se acrediten como criterios de puntuación en el proceso de sección, durante el plazo del contrato. 26. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento, para lo cual el Supervisor o supervisores podrán visitar en cualquier momento las instalaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones. 27. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención, los cuales deberán informarse al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 28. El contratista se obliga a ejercer un control de calidad a cada vehículo, para lo cual deberá presentar a los supervisores del contrato, un informe de los mantenimientos realizados durante el mes. Dicho informe debe incluir un resumen del estado en que ingresa el vehículo, los servicios prestados y los repuestos suministrados, así como el estado en que sale el vehículo del taller. 29. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Nemocón.

30. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
31. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre el vehículo objeto de mantenimiento, de conformidad con el estatuto de protección al consumidor.
32. El contratista se obliga con el Municipio a realizar el mantenimiento correctivo y preventivo que la Unidad de servicios públicos necesite y solicite para los vehículos incluidos en la ficha técnica cumpliendo con las especificaciones e indicaciones aquí descritas y por lo tanto el Municipio no responderá por mantenimientos no incluidos en el contrato.
33. Garantizar el suministro oportuno de una cama baja para cualquier traslado del vehículo.
34. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra, conforme a las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada.
2. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna con el Municipio de Nemocón.
4. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad.
5. Garantizar que todos los repuestos suministrados y servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así como con las normas de calidad aplicables, incluyendo las garantías otorgadas por fabricantes o proveedores.

	6. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados, reemplazando a su costa aquellos que presenten defectos de fabricación, mala calidad o instalación inadecuada. 7. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo aquellos derivados del suministro incorrecto de repuestos o de la ejecución deficiente de los mantenimientos. 8. Facilitar en todo momento la supervisión, seguimiento y control por parte del Municipio, permitiendo el acceso a la información, instalaciones y actividades relacionadas con la ejecución contractual. 9. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, así como reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del mismo. 10. Mantener actualizada la información relacionada con la ejecución del contrato y garantizar la trazabilidad de las actividades realizadas, incluyendo los mantenimientos efectuados y repuestos suministrados. 11. Guardar la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. 12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables al contrato, en especial las relacionadas con contratación estatal, seguridad industrial, protección ambiental y demás normas concordantes. 13. No acceder a presiones, amenazas o actuaciones ilegales de terceros, debiendo informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza. 14. Informar oportunamente cualquier cambio en su domicilio, representación legal o condiciones jurídicas que puedan afectar la ejecución del contrato. 15. Garantizar el cumplimiento de las condiciones ofrecidas en la propuesta que hayan sido objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro del proceso de selección. 16. Suscribir oportunamente el contrato y los documentos derivados del mismo a través de los medios electrónicos dispuestos, así como cumplir con las obligaciones relacionadas con la plataforma SECOP II, incluyendo la publicación y gestión documental correspondiente. 17. Diligenciar los instrumentos de integridad y transparencia exigidos por la entidad y adjuntarlos conforme a los lineamientos establecidos en la plataforma SECOP II. 18. Ejecutar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas, siempre que correspondan a la naturaleza del contrato.
7.8. Obligaciones del Municipio:	**a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.

	c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **E)** Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen. En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un numero de interesado que estén en capacidad de presentar oferta.

Dentro del análisis del sector y la estructuración del presente proceso contractual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes y aplicables al objeto del contrato.

En este sentido, se consultó el enlace oficial: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, en el cual se evidenció el Acuerdo Marco de Precios denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes", identificado con el No. CCE-286-AMP-2020, derivado del proceso CCENEG-031-01-2020.

No obstante, pese a que dicho Acuerdo Marco tuvo una vigencia establecida hasta el 2 de febrero de 2026, al momento de la consulta realizada por la Entidad, no se encuentra disponible ni habilitado para la generación de órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, o no resulta aplicable a las condiciones técnicas y alcance específico requeridos por el Municipio de Nemocón, particularmente en lo relacionado con el mantenimiento de maquinaria pesada, equipos especiales y parque automotor mixto (incluyendo maquinaria amarilla y equipos agrícolas).



En consecuencia, al no existir un instrumento de agregación de demanda vigente y aplicable que permita satisfacer la necesidad contractual en los términos requeridos, la Entidad no puede hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto.

Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de

	transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el alcance del mismo, es decir que involucra suministro , mano de obra, taller, personal, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Nemocón la menor cuantía de hasta 280 SMMLV **($490.253.401,00)** para el año 2026, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Descartada la aplicación de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
9. Interventoría / Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O** quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el manual de supervisión adoptado mediante Resolución N 156 del 02 julio del 2024
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El valor del presente contrato es por suma de **OCHENTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.173.980,00).M/CTE** y se toma con base al promedio de las cotizaciones obtenidas con las cuales hacen parte integral de este estudio de mercados, arrojando como resultado el siguiente promedio. **VALOR PROMEDIO** Las cotizaciones obtenidas por la unidad de servicios publicos las proporciono:

1. **COTIZACIÓN 01** MOTOVALLE AGH

				COTIZACION 1				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNT CON IVA	VALOR TOTAL
	MERCEDES ATEGO							
1	SUMINISTRO HOJA MUELLE PRINCIPAL BALLESTA PARABOLICA 875 MM ENTRE OJOS 3" PULGADAS - CAPACIDAD HASRA 6.100 KG	UND	2	$ 3.991.933	19%	$ 758.467	$ 4.750.400	$ 9.500.800
2	SUMINISTRO HOJA MUELLE SEGUNDA VUELTA 880 MMM 3" ANCHOCAPACIDAD 6,100 KG	UND	2	$ 2.605.462	19%	$ 495.038	$ 3.100.500	$ 6.201.000
3	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA 870 MM - 3" ANCHO-CAPACIDAD 6.100 KG	UND	2	$ 2.588.235	19%	$ 491.765	$ 3.080.000	$ 6.160.000
4	SUMINISTRO BUJE MUELLE DELT-TRAS EN TEFLON RESISTENTE A LA VIBRACION	UND	4	$ 159.664	19%	$ 30.336	$ 190.000	$ 760.000
5	SUMINISTRO PASADOR MUELLE 20MM EN ACERO	UND	4	$ 79.832	19%	$ 15.168	$ 95.000	$ 380.000
6	SUMINISTRO CENTRAL 7/16 EN ACERO ROSCA FINA	UND	2	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000	$ 50.000
7	SUMINSITRO VARILLA MEDIR ACEITE - ACERO INOXIDABLE FLEXIBLE LONGITUD DE CINTA 550 MM ANCHO 3MM - EMPUÑADURA EN PLASTICO POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA TERMICA	UND	1	$ 277.311	19%	$ 52.689	$ 330.000	$ 330.000
8	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD HALOGENO 24 V	UND	2	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000	$ 90.000
9	SUMINSITRO BOMBILLO STOP HALOGENO 24V	UND	2	$ 5.462	19%	$ 1.038	$ 6.500	$ 13.000

10	SUMINSITRO COCUYO STOP 24V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	2	$ 58.824	19%	$ 11.176	$ 70.000	$ 140.000
11	SUMINISTRO COCUYO LATERAL 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	6	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000	$ 360.000
12	SUMINISTRO COCUYO DE ESTRIBOS 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	4	$ 63.025	19%	$ 11.975	$ 75.000	$ 300.000
13	SUMINISTRO RACHET DE FRENO ESTRIA ORDINARIA 1 1/2" LONGITUD 150MM EMBRAGUE UNIDIRECCIONAL CON TORNILLO Y RESORTE DE TORSION	UND	2	$ 134.454	19%	$ 25.546	$ 160.000	$ 320.000
14	SUMINSITRO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA COMPLETO EN HIERRO FUNDIDO NODULAR DE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL PERNO DE FIJACION 12MM	UND	1	$ 689.076	19%	$ 130.924	$ 820.000	$ 820.000
15	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA 154/151 L 120KM/H	UND	2	$ 2.857.143	19%	$ 542.857	$ 3.400.000	$ 6.800.000
16	SUMINISTRO LLANTA TRASERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA 154/151 L 120KM/H	UND	4	$ 2.857.143	19%	$ 542.857	$ 3.400.000	$ 13.600.000

17	SUMINISTRO TANQUE DEPOSITO DE EXPANSION DE REFRIGERANTE EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA TERMICA CAPACIDAD DE 5,8 LT LONGITUD 531MM*358MM*154MM	UND	1	$ 1.176.471	19%	$ 223.529	$ 1.400.000	$ 1.400.000
18	SUMINISTRO ESPEJO AUXILIAR CARCASA EN PLASTICO ABS DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A IMPACTOS Y RAYOS UV - RADIO CURVATURA DEL CRISTAL R300 ULTRA GRAN ANGULAR	UND	2	$ 205.882	19%	$ 39.118	$ 245.000	$ 490.000
19	MANO DE OBRA REPARACION DE GUARDABARRO EN PLASTICO DE POLIPROPILENO CON FIBRA DE ALTA FLEXIBILIDAD	UND	1	$ 361.345	19%	$ 68.655	$ 430.000	$ 430.000
20	SUMINISTRO LICUADORA VOLTAJE DE OPERACIÓN 24V EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV 2 FUNCIONES DE DESTELLOS BASE DE 3 TORNILLOS, PERNO CENTRAL PASANTE	UND	2	$ 369.748	19%	$ 70.252	$ 440.000	$ 880.000
21	SUMINSITRO VALVULINA SAE 80W90 MULTIGRADO VISCOCIDAD CINEMARICA A 40° PUNTO DE INFLAMACION 190 °C	UND	6	$ 113.445	19%	$ 21.555	$ 135.000	$ 810.000
22	SUMINSITRO REFRIGERANTE COMPOSICION DE NITRITOS, AMINAS PUNTO DE CONGELACION -37 °C - PUNTO DE EBULLCION 130 °C . CON ANTIOXIDANTE Y ANTICOAGULANTE	UND	4	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000	$ 340.000
23	SUMINISTRO FILTRO AIRE: PAPEL MICROMETRICO CUBIERTO EN MALLA ACERO Altura:409	UND	1	$ 260.504	19%	$ 49.496	$ 310.000	$ 310.000

	mm Ø Externo: 304 mmØ Interno: 251 mm								
25	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: ALTO: 294,6 MM; DIAMETRO EXTERNO: 120,3 MM; ROSCA: M95 X 2.5-6H	UND	1	$ 82.773	19%	$ 15.727	$ 98.500	$ 98.500
26	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE : ALTO: 170 MM; DIAMETRO EXTERNO: 95 MM;	UND	1	$ 81.933	19%	$ 15.567	$ 97.500	$ 97.500
27	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA ALTO: 106,5 MM; DIAMETRO EXTERNO: 98 MM; ROSCA: 11/16 16 UN	UND	1	$ 79.832	19%	$ 15.168	$ 95.000	$ 95.000
28	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 15W40 MULTIGRADO X GL	UND	5	$ 180.000	0%	$ -	$ 180.000	$ 900.000
29	MANO DE OBRA TAPICERIA DE SILLA Y REPARACION DE SISTEMA DE DESLIZAMIENTO	UND	1	$ 697.479	19%	$ 132.521	$ 830.000	$ 830.000
30	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1	$ 294.118	19%	$ 55.882	$ 350.000	$ 350.000
31	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE Y CAMBIO	UND	1	$ 151.261	19%	$ 28.739	$ 180.000	$ 180.000
32	MANO DE OBRA BAJA DE TANQUE AUXILIAR DE RADIADOR Y CAMBIO	UND	1	$ 126.050	19%	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
34	MANO DE OBRA REVISION DE NIVELES DE CAJA Y DIRECCION	UND	1	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000	$ 120.000
35	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y KIT DE FILTROS	UND	1	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
36	MANO DE OBRA DESPINCHADA	UND	1	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000	$ 120.000
37	MANO DE OBRA ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000
38	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1	$ 151.261	19%	$ 28.739	$ 180.000	$ 180.000

39	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTA	UND	1	$ 63.025	19%	$ 11.975	$ 75.000	$ 75.000
	CAMIONETA NISSAN FRONTIER						$ -	$ -
40	MANO DE OBRA SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	UND	1	$ 6.932.773	19%	$ 1.317.227	$ 8.250.000	$ 8.250.000
41	SUMINISTRO FILTRO AIRE : ALTO: 175 MM; DIAMETRO EXTERNO: 215 MM; DIAMETRO INTERNO: 121 MM	UND	1	$ 68.908	19%	$ 13.092	$ 82.000	$ 82.000
42	SUMINISTRO FILTRO ACEITE : ALTO: 87 MM; DIAMETRO EXTERNO: 74.5; DIAMETRO EXTERNO DEL EMPAQUE: 70.2 MM DIAMETRO INTERNO DEL EMPAQUE : 62.6 MM **ROSCA:** 3/4" - 16 UNF	UND	1	$ 42.017	19%	$ 7.983	$ 50.000	$ 50.000
43	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE Altura: 150 mm Ø Externo: 65 mm Ø Interno: Ø DUCTO IN 8 mm Ø Externo Empaque: Ø DUCTO OUT 8 mm	UND	1	$ 58.824	19%	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000
44	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	2	$ 180.000	0%	$ -	$ 180.000	$ 360.000
45	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE , CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE, CAMBIO FILTRO DE ACEITE.	UND	1	$ 42.017	19%	$ 7.983	$ 50.000	$ 50.000
46	SUMINISTRO ROTULA INFERIOR EN ACERO TERMOTRATADO CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAPOLVO EN POLIURETANO	UND	2	$ 268.908	19%	$ 51.092	$ 320.000	$ 640.000
47	SUMINISTRO ROTULA SUPERIOR EN ACERO TERMOTRATADO CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAPOLVO EN POLIURETANO	UND	2	$ 247.899	19%	$ 47.101	$ 295.000	$ 590.000
48	SUMINISTRO TERMINAL DIRECCION DE ACERO	UND	2	$ 210.084	19%	$ 39.916	$ 250.000	$ 500.000

	TERMOTRADO CON ROSCA 12X1,5 EMBOLO DE 14MM								
49	SUMINISTRO BUJE TIJERA EN CAUCHO METAL DE 46 MM DE DIAMETRO	UND	4	$ 79.832	19%	$ 15.168	$ 95.000	$ 380.000	
50	SUMINISTRO UNION TERMINALES DIRECCION EN ACERO TERMOTRADADO ROSCA 14X1,25	UND	1	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000	
51	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS EN ACEITE TORNILLO BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	$ 420.168	19%	$ 79.832	$ 500.000	$ 500.000	
52	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS BUJE-BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	$ 546.218	19%	$ 103.782	$ 650.000	$ 650.000	
53	MANO DE OBRA SERVICIO DE PRENSA	UND	2	$ 75.630	19%	$ 14.370	$ 90.000	$ 180.000	
54	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 943 H4 12V HALOGENO	UND	2	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000	$ 90.000	
55	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 1141-1034 12 V	UND	2	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000	$ 20.000	
56	SUMINISTRO TERMINAL ELECTRICA EN COBRE	UND	5	$ 1.681	19%	$ 319	$ 2.000	$ 10.000	
57	SUMINISTRO CABLE ELCTRICO EN PVC HILOS DE COBRE	UND	4	$ 8.403	19%	$ 1.597	$ 10.000	$ 40.000	
58	SUMINISTRO DE ARRANQUE CON CAMARA EN ALUMINIO Y CONEXIONS EN COBRE	UND	1	$ 605.042	19%	$ 114.958	$ 720.000	$ 720.000	
59	SUMINISTRO RODILLO PARA RUEDA CONICO DE ESFERAS EN ACERO Y ESPECIAL PARA LA FRICCION Y VIBRACION	UND	4	$ 138.655	19%	$ 26.345	$ 165.000	$ 660.000	

60	SUMINISTRO RETENEDOR RUEDA EN VITTON CON VOLVEDOR DE ACEITE EN SILICON RESISTENTE A ALTA TEMPERATURAS	UND	2	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000	$ 170.000	
61	SUMINISTRO PUNTA DE EJE DE 32 ESTRIAS CON GUARDAPOLVO EN POLIURETANO PIN EXT	UND	2	$ 315.126	19%	$ 59.874	$ 375.000	$ 750.000	
62	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1	$ 75.630	19%	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000	
63	SUMINISTRO JGO DE PLUMILLAS PARA LIMPIAPARABRISAS DE 18" SILICONADA . LARGA DURACION	UND	1	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000	
64	SUMINISTRO GALON REFRIGERANTE CON ANTIOXIDANTES Y ANTICOAGUANTES	UND	1	$ 71.429	19%	$ 13.571	$ 85.000	$ 85.000	
65	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW 68 MULTIGRADO	UND	2	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000	$ 90.000	
66	MANO DE OBRA DESPINCHADA	UND	1	$ 28.571	19%	$ 5.429	$ 34.000	$ 34.000	
67	SUMINISTRO JGO DE PASTILLAS FRENO : MATERIAL CERAMICA LARGO: 134,5MM ALTURA: 58MM - ESPESOR: 16,8 MM	UND	1	$ 184.874	19%	$ 35.126	$ 220.000	$ 220.000	
68	SUMINISTRO JGO DE BANDAS DE FRENO : MATERIAL: CERAMICA ESPESOR MATERIAL DE FRICCION: 35MM DIAMETRO CAMPANA FRENO: 220MM	UND	1	$ 201.681	19%	$ 38.319	$ 240.000	$ 240.000	
69	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS DOT4 : PUNTO DE EBULLICION MIN 260°C PUNTO DE PARTIDA MIN 165°C	UND	1	$ 58.824	19%	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000	
70	SUMINISTRO BATERIA: RECARGABLE DE 12V Y 50 AMPERIOS-HORA(AH) DISEÑADA PARA BRINDAR UN ALTO RENDIMIENTO 31H	UND	1	$ 1.105.042	19%	$ 209.958	$ 1.315.000	$ 1.315.000	

71	MANO DE OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS GENERAL.- CAMBIO DE PASTILLAS FRENO Y CAMBIO DE BANDAS	UND	1	$ 378.151	19%	$ 71.849	$ 450.000	$ 450.000
72	SUMINSITRO DE LLANTA 255/70 RIN 16 ALTA DURABILIDAD	UND	4	$ 1.033.613	19%	$ 196.387	$ 1.230.000	$ 4.920.000
73	MANO DE MONTAJE DE LLANTA	UND	4	$ 29.412	19%	$ 5.588	$ 35.000	$ 140.000
74	MANO ED OBRA ALINEACION Y BALANCEO	UND	1	$ 264.706	19%	$ 50.294	$ 315.000	$ 315.000
75	MANO DE OBRA ENGRASE GRAL	UND	1	$ 45.378	19%	$ 8.622	$ 54.000	$ 54.000
76	MANO DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSION	UND	1	$ 378.151	19%	$ 71.849	$ 450.000	$ 450.000
77	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1	$ 294.118	19%	$ 55.882	$ 350.000	$ 350.000
	MOTOCICLETA OUU 59E						$ -	$ -
78	SUMINISTRO RELAY DE ARRANQUE EN PVC Y CONEXIONES EN COBRE 12V	UND	1	$ 79.832	19%	$ 15.168	$ 95.000	$ 95.000
79	JUEGO DE DIRECCIONALES TRASERAS EN PILURETANO RESISTENTE A LOS RAYOS UV	UND	1	$ 58.824	19%	$ 11.176	$ 70.000	$ 70.000
80	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1	$ 63.025	19%	$ 11.975	$ 75.000	$ 75.000
81	MANO DE OBRA REPARACION DE UNIDAD	UND	1	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000	$ 30.000
82	MANO DE OBRA CAMBIO DE RELAY	UND	1	$ 42.017	19%	$ 7.983	$ 50.000	$ 50.000
83	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIRECCIONALES	UND	1	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000	$ 15.000
84	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1	$ 16.807	19%	$ 3.193	$ 20.000	$ 20.000

	MOTOCICLETA PKN 45F							$ -	$ -
85	SUMINISTRO KIT CILINDRO EN ACERO TERMOTRADO Y MATERIAL RESISTENTE A FLUIDOS	UND	1	$ 483.193	19%	$ 91.807	$ 575.000	$ 575.000
86	SUMINISTRO VALVULAS CON SELLOS EN ALEACION DE ACERO Y NIQUEL CON SELLO EN VITTON	UND	1	$ 149.580	19%	$ 28.420	$ 178.000	$ 178.000
87	SUMINISTRO GUIA VALVULAS	UND	1	$ 73.950	19%	$ 14.050	$ 88.000	$ 88.000
88	SUMINSITRO CADENILLA EN ACERO TERMOTRATADO	UND	1	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000	$ 120.000
89	SUMINISTRO GUIA CADENILLA EN ACERO LAMINADO NYLON 66 BAQUELA FENOLICA REFORZADA	UND	1	$ 67.227	19%	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000
90	SUMINISTRO JUEGO DE BALANCINES EN ACERO TERMOTRATADO Y ALEACION DE NIQUEL	UND	1	$ 134.454	19%	$ 25.546	$ 160.000	$ 160.000
91	SUMINISTRO EMPAQUE VOLANTE EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1	$ 29.412	19%	$ 5.588	$ 35.000	$ 35.000
92	SUMINISTRO KIT MEDIO EMPAQUES EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000	$ 45.000
93	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CULATA	UND	1	$ 319.328	19%	$ 60.672	$ 380.000	$ 380.000
94	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	1	$ 70.000	0%	$ -	$ 70.000	$ 70.000
95	SUMINSITRO KIT DE ARRASTRE PLATO EN ACERO	UND	1	$ 302.521	19%	$ 57.479	$ 360.000	$ 360.000
96	SUMINISTRO MANIGUETA CLUTCH EN ACERO TERMOTRTADO	UND	1	$ 42.017	19%	$ 7.983	$ 50.000	$ 50.000
97	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1	$ 88.235	19%	$ 16.765	$ 105.000	$ 105.000

98	SUMINISTRO DE PASTILLAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1	$ 109.244	19%	$ 20.756	$ 130.000	$ 130.000
TOTAL		**$ 80.366.800**						

2. **COTIZACIÓN 02** RM DISTRIBUCIONES

				COTIZACION 2				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNT CON IVA**	**VALOR TOTAL**
MERCEDES ATEGO								
1	SUMINISTRO HOJA MUELLE PRINCIPAL BALLESTA PARABOLICA 875 MM ENTRE OJOS 3" PULGADAS - CAPACIDAD HASRA 6.100 KG	UND	2	$ 3.970.588	19%	$ 754.412	$ 4.725.000	$ 9.450.000
2	SUMINISTRO HOJA MUELLE SEGUNDA VUELTA 880 MMM 3" ANCHOCAPACIDAD 6,100 KG	UND	2	$ 2.605.042	19%	$ 494.958	$ 3.100.000	$ 6.200.000
3	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA 870 MM - 3" ANCHO-CAPACIDAD 6.100 KG	UND	2	$ 2.605.042	19%	$ 494.958	$ 3.100.000	$ 6.200.000
4	SUMINISTRO BUJE MUELLE DELT-TRAS EN TEFLON RESISTEN	UND	4	$ 166.387	19%	$ 31.613	$ 198.000	$ 792.000

	TE A LA VIBRACION							
5	SUMINISTRO PASADOR MUELLE 20MM EN ACERO	UND	4	$ 82.353	19%	$ 15.647	$ 98.000	$ 392.000
6	SUMINISTRO CENTRAL 7/16 EN ACERO ROSCA FINA	UND	2	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000	$ 60.000
7	SUMINSITRO VARILLA MEDIR ACEITE - ACERO INOXIDABLE FLEXIBLE LONGITUD DE CINTA 550 MM ANCHO 3MM - EMPUÑADURA EN PLASTICO POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA TERMICA	UND	1	$ 268.908	19%	$ 51.092	$ 320.000	$ 320.000
8	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD HALOGENO 24 V	UND	2	$ 37.815	19%	$ 7.185	$ 45.000	$ 90.000
9	SUMINSITRO BOMBILLO STOP HALOGENO 24V	UND	2	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000	$ 16.000
10	SUMINSITRO COCUYO STOP 24V P21W /BA15S	UND	2	$ 68.067	19%	$ 12.933	$ 81.000	$ 162.000

		CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO								
	11	SUMINISTRO COCUYO LATERAL 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	6	$ 53.782	19%	$ 10.218	$ 64.000	$ 384.000	
	12	SUMINISTRO COCUYO DE ESTRIBOS 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	4	$ 69.748	19%	$ 13.252	$ 83.000	$ 332.000	
	13	SUMINISTRO RACHET DE FRENO ESTRIA ORDINARIA 1 1/2" LONGITUD 150MM EMBRAGUE	UND	2	$ 143.697	19%	$ 27.303	$ 171.000	$ 342.000	

		UNIDIRECCIONAL CON TORNILLO Y RESORTE DE TORSION								
	14	SUMINSITRO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA COMPLETO EN HIERRO FUNDIDO NODULAR DE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL PERNO DE FIJACION 12MM	UND	1	$ 715.126	19%	$ 135.874	$ 851.000	$ 851.000	
	15	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA 154/151 L 120KM/H	UND	2	$ 2.865.546	19%	$ 544.454	$ 3.410.000	$ 6.820.000	
	16	SUMINISTRO LLANTA TRASERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA	UND	4	$ 2.865.546	19%	$ 544.454	$ 3.410.000	$ 13.640.000	

	154/151 L 120KM/H								
17	SUMINISTRO TANQUE DEPOSITO DE EXPANSION DE REFRIGERANTE EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA TERMICA CAPACIDAD DE 5,8 LT LONGITUD 531MM*358MM*154MM	UND	1	$ 1.260.504	19%	$ 239.496	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
18	SUMINISTRO ESPEJO AUXILIAR CARCASA EN PLASTICO ABS DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A IMPACTOS Y RAYOS UV - RADIO CURVATURA DEL CRISTAL R300 ULTRA GRAN ANGULAR	UND	2	$ 218.487	19%	$ 41.513	$ 260.000	$ 520.000	
19	MANO DE OBRA REPARACION DE GUARDABARRO EN PLASTICO DE	UND	1	$ 378.151	19%	$ 71.849	$ 450.000	$ 450.000	

		POLIPROPILENO CON FIBRA DE ALTA FLEXIBILIDAD								
	20	SUMINISTRO LICUADORA VOLTAJE DE OPERACIÓN 24V EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV 2 FUNCIONES DE DESTELLOS BASE DE 3 TORNILLOS, PERNO CENTRAL PASANTE	UND	2	$ 403.361	19%	$ 76.639	$ 480.000	$ 960.000	
	21	SUMINSITRO VALVULINA SAE 80W90 MULTIGRADO VISCOCIDAD CINEMARICA A 40° PUNTO DE INFLAMACION 190 °C	UND	6	$ 126.050	19%	$ 23.950	$ 150.000	$ 900.000	
	22	SUMINSITRO REFRIGERANTE COMPOSICION DE NITRITOS, AMINAS PUNTO DE CONGELA	UND	4	$ 74.790	19%	$ 14.210	$ 89.000	$ 356.000	

	CION -37 °C - PUNTO DE EBULLCIO N 130 °C . CON ANTIOXIDA NTE Y ANTICOAG ULANTE								
23	SUMINISTR O FILTRO AIRE: PAPEL MICROMET RICO CUBIERTO EN MALLA ACERO Altura:409 mm Ø Externo: 304 mmØ Interno: 251 mm	UND	1	$ 260.504	19%	$ 49.496	$ 310.000	$ 310.000	
25	SUMINISTR O FILTRO DE ACEITE: ALTO: 294,6 MM; DIAMETRO EXTERNO: 120,3 MM; ROSCA: M95 X 2.5-6H	UND	1	$ 87.395	19%	$ 16.605	$ 104.000	$ 104.000	
26	SUMINISTR O FILTRO COMBUSTI BLE : ALTO: 170 MM; DIAMETRO EXTERNO: 95 MM;	UND	1	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000	
27	SUMINISTR O FILTRO COMBUSTI BLE SEPARAD OR DE AGUA	UND	1	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000	$ 92.000	

	ALTO: 106,5 MM; DIAMETRO EXTERNO: 98 MM; ROSCA: 11/16 16 UN							
28	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 15W40 MULTIGRADO X GL	UND	5	$ 200.000	0%	$ -	$ 200.000	$ 1.000.000
29	MANO DE OBRA TAPICERIA DE SILLA Y REPARACION DE SISTEMA DE DESLIZAMIENTO	UND	1	$ 726.891	19%	$ 138.109	$ 865.000	$ 865.000
30	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1	$ 672.269	19%	$ 127.731	$ 800.000	$ 800.000
31	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE Y CAMBIO	UND	1	$ 159.664	19%	$ 30.336	$ 190.000	$ 190.000
32	MANO DE OBRA BAJA DE TANQUE AUXILIAR DE RADIADOR Y CAMBIO	UND	1	$ 136.134	19%	$ 25.866	$ 162.000	$ 162.000
34	MANO DE OBRA REVISION	UND	1	$ 109.244	19%	$ 20.756	$ 130.000	$ 130.000

	DE NIVELES DE CAJA Y DIRECCIO N								
35	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y KIT DE FILTROS	UND	1	$ 84.034	19%	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000	
36	MANO DE OBRA DESPINCH ADA	UND	1	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000	$ 120.000	
37	MANO DE OBRA ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 75.630	19%	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000	
38	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1	$ 163.866	19%	$ 31.134	$ 195.000	$ 195.000	
39	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTA	UND	1	$ 67.227	19%	$ 12.773	$ 80.000	$ 80.000	
CAMIONETA NISSAN FRONTIER						$ -	$ -	$ -	
40	MANO DE OBRA SERVICIO DE LATONERI A Y PINTURA	UND	1	$ 7.058.824	19%	$ 1.341.176	$ 8.400.000	$ 8.400.000	
41	SUMINISTR O FILTRO AIRE : ALTO: 175 MM; DIAMETRO EXTERNO: 215 MM; DIAMETRO INTERNO: 121 MM	UND	1	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000	$ 92.000	
42	SUMINISTR O FILTRO ACEITE : ALTO: 87 MM; DIAMETRO EXTERNO:	UND	1	$ 45.378	19%	$ 8.622	$ 54.000	$ 54.000	

		74.5; DIAMETRO EXTERNO DEL EMPAQUE: 70.2 MM DIAMETRO INTERNO DEL EMPAQUE : 62.6 MM **ROSCA:** 3/ 4" - 16 UNF								
	43	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE Altura: 150 mm Ø Externo: 65 mm Ø Interno: Ø DUCTO IN 8 mm Ø Externo Empaque: Ø DUCTO OUT 8 mm	UND	1	$ 65.546	19%	$ 12.454	$ 78.000	$ 78.000	
	44	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	2	$ 200.000	0%	$ -	$ 200.000	$ 400.000	
	45	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE , CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE, CAMBIO FILTRO DE ACEITE.	UND	1	$ 46.218	19%	$ 8.782	$ 55.000	$ 55.000	
	46	SUMINISTRO ROTULA INFERIOR EN ACERO TERMOTRATADO	UND	2	$ 264.706	19%	$ 50.294	$ 315.000	$ 630.000	

		CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAP OLVO EN POLIURET ANO								
	47	SUMINISTR O ROTULA SUPERIOR EN ACERO TERMOTR ATADO CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAP OLVO EN POLIURET ANO	UND	2	$ 247.899	19%	$ 47.101	$ 295.000	$ 590.000	
	48	SUMINISTR O TERMINAL DIRECCIO N DE ACERO TERMOTR ADO CON ROSCA 12X1,5 EMBOLO DE 14MM	UND	2	$ 210.084	19%	$ 39.916	$ 250.000	$ 500.000	
	49	SUMINISTR O BUJE TIJERA EN CAUCHO METAL DE 46 MM DE DIAMETRO	UND	4	$ 82.353	19%	$ 15.647	$ 98.000	$ 392.000	
	50	SUMINISTR O UNION TERMINAL ES DIRECCIO N EN ACERO TERMOTR ADADO ROSCA 14X1,25	UND	1	$ 74.790	19%	$ 14.210	$ 89.000	$ 89.000	

51	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS EN ACEITE TORNILLO BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	$ 420.168	19%	$ 79.832	$ 500.000	$ 500.000	
52	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS BUJE-BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	$ 521.008	19%	$ 98.992	$ 620.000	$ 620.000	
53	MANO DE OBRA SERVICIO DE PRENSA	UND	2	$ 88.235	19%	$ 16.765	$ 105.000	$ 210.000	
54	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 943 H4 12V HALOGENO	UND	2	$ 43.697	19%	$ 8.303	$ 52.000	$ 104.000	
55	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 1141-1034 12 V	UND	2	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000	$ 24.000	
56	SUMINISTRO TERMINAL ELECTRICA EN COBRE	UND	5	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000	$ 15.000	

57	SUMINISTRO CABLE ELCTRICO EN PVC HILOS DE COBRE	UND	4	$ 10.084	19%	$ 1.916	$ 12.000	$ 48.000	
58	SUMINISTRO DE ARRANQUE CON CAMARA EN ALUMINIO Y CONEXIONS EN COBRE	UND	1	$ 596.639	19%	$ 113.361	$ 710.000	$ 710.000	
59	SUMINISTRO RODILLO PARA RUEDA CONICO DE ESFERAS EN ACERO Y ESPECIAL PARA LA FRICCION Y VIBRACION	UND	4	$ 154.622	19%	$ 29.378	$ 184.000	$ 736.000	
60	SUMINISTRO RETENEDOR RUEDA EN VITTON CON VOLVEDOR DE ACEITE EN SILICON RESISTENTE A ALTA TEMPERATURAS	UND	2	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000	$ 184.000	
61	SUMINISTRO PUNTA DE EJE DE 32 ESTRIAS CON GUARDAP	UND	2	$ 327.731	19%	$ 62.269	$ 390.000	$ 780.000	

	OLVO EN POLIURETANO PIN EXT							
62	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000	$ 92.000
63	SUMINISTRO JGO DE PLUMILLAS PARA LIMPIAPARABRISAS DE 18" SILICONADA . LARGA DURACION	UND	1	$ 88.235	19%	$ 16.765	$ 105.000	$ 105.000
64	SUMINISTRO GALON REFRIGERANTE CON ANTIOXIDANTES Y ANTICOAGUANTES	UND	1	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000	$ 92.000
65	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW 68 MULTIGRADO	UND	2	$ 43.697	19%	$ 8.303	$ 52.000	$ 104.000
66	MANO DE OBRA DESPINCHADA	UND	1	$ 33.613	19%	$ 6.387	$ 40.000	$ 40.000
67	SUMINISTRO JGO DE PASTILLAS FRENO : MATERIAL CERAMICA LARGO: 134,5MM ALTURA: 58MM - ESPESOR: 16,8 MM	UND	1	$ 185.714	19%	$ 35.286	$ 221.000	$ 221.000
68	SUMINISTRO JGO DE BANDAS DE FRENO :	UND	1	$ 208.403	19%	$ 39.597	$ 248.000	$ 248.000

	MATERIAL: CERAMICA ESPESOR MATERIAL DE FRICCION: 35MM DIAMETRO CAMPANA FRENO: 220MM								
69	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS DOT4 : PUNTO DE EBULLICION MIN 260°C PUNTO DE PARTIDA MIN 165°C	UND	1	$ 61.345	19%	$ 11.655	$ 73.000	$ 73.000	
70	SUMINISTRO BATERIA: RECARGABLE DE 12V Y 50 AMPERIOS -HORA(AH) DISEÑADA PARA BRINDAR UN ALTO RENDIMIENTO 31H	UND	1	$ 1.092.437	19%	$ 207.563	$ 1.300.000	$ 1.300.000	
71	MANO DE OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS GENERAL.- CAMBIO DE PASTILLAS FRENO Y CAMBIO DE BANDAS	UND	1	$ 336.134	19%	$ 63.866	$ 400.000	$ 400.000	
72	SUMINSITRO DE LLANTA	UND	4	$ 1.023.529	19%	$ 194.471	$ 1.218.000	$ 4.872.000	

	255/70 RIN 16 ALTA DURABILIDAD							
73	MANO DE MONTAJE DE LLANTA	UND	4	$ 33.613	19%	$ 6.387	$ 40.000	$ 160.000
74	MANO ED OBRA ALINEACION Y BALANCEO	UND	1	$ 260.504	19%	$ 49.496	$ 310.000	$ 310.000
75	MANO DE OBRA ENGRASE GRAL	UND	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000	$ 60.000
76	MANO DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSION	UND	1	$ 388.235	19%	$ 73.765	$ 462.000	$ 462.000
77	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1	$ 302.521	19%	$ 57.479	$ 360.000	$ 360.000
MOTOCICLETA OUU 59E						$ -	$ -	$ -
78	SUMINISTRO RELAY DE ARRANQUE EN PVC Y CONEXIONES EN COBRE 12V	UND	1	$ 82.353	19%	$ 15.647	$ 98.000	$ 98.000
79	JUEGO DE DIRECCIONALES TRASERAS EN	UND	1	$ 59.664	19%	$ 11.336	$ 71.000	$ 71.000

	PILURETANO RESISTENTE A LOS RAYOS UV							
80	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1	$ 63.866	19%	$ 12.134	$ 76.000	$ 76.000
81	MANO DE OBRA REPARACION DE UNIDAD	UND	1	$ 26.891	19%	$ 5.109	$ 32.000	$ 32.000
82	MANO DE OBRA CAMBIO DE RELAY	UND	1	$ 42.857	19%	$ 8.143	$ 51.000	$ 51.000
83	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIRECCIONALES	UND	1	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000	$ 16.000
84	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000	$ 25.000
MOTOCICLETA PKN 45F						$ -	$ -	$ -
85	SUMINISTRO KIT CILINDRO EN ACERO TERMOTRADO Y MATERIAL RESISTENTE A FLUIDOS	UND	1	$ 487.395	19%	$ 92.605	$ 580.000	$ 580.000
86	SUMINISTRO VALVULAS CON SELLOS EN ALEACION DE ACERO Y NIQUEL	UND	1	$ 151.261	19%	$ 28.739	$ 180.000	$ 180.000

	CON SELLO EN VITTON							
87	SUMINISTRO GUIA VALVULAS	UND	1	$ 77.311	19%	$ 14.689	$ 92.000	$ 92.000
88	SUMINSITRO CADENILLA EN ACERO TERMOTRATADO	UND	1	$ 102.521	19%	$ 19.479	$ 122.000	$ 122.000
89	SUMINISTRO GUIA CADENILLA EN ACERO LAMINADO NYLON 66 BAQUELA FENOLICA REFORZADA	UND	1	$ 69.748	19%	$ 13.252	$ 83.000	$ 83.000
90	SUMINISTRO JUEGO DE BALANCINES EN ACERO TERMOTRATADO Y ALEACION DE NIQUEL	UND	1	$ 136.134	19%	$ 25.866	$ 162.000	$ 162.000
91	SUMINISTRO EMPAQUE VOLANTE EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1	$ 31.933	19%	$ 6.067	$ 38.000	$ 38.000
92	SUMINISTRO KIT MEDIO EMPAQUES EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1	$ 50.420	19%	$ 9.580	$ 60.000	$ 60.000

93	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CULATA	UND	1	$ 319.328	19%	$ 60.672	$ 380.000	$ 380.000
94	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	1	$ 75.000	0%	$ -	$ 75.000	$ 75.000
95	SUMINSITRO KIT DE ARRASTRE PLATO EN ACERO	UND	1	$ 302.521	19%	$ 57.479	$ 360.000	$ 360.000
96	SUMINISTRO MANIGUETA CLUTCH EN ACERO TERMOTRTADO	UND	1	$ 43.697	19%	$ 8.303	$ 52.000	$ 52.000
97	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1	$ 90.756	19%	$ 17.244	$ 108.000	$ 108.000
98	SUMINISTRO DE PASTILLAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1	$ 113.579	19%	$ 21.580	$ 135.159	$ 135.159
TOTAL						$ -	$ -	**$ 81.981.159**

PRESUPUESTO OFICIAL:

				PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND**	**IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNT CON IVA**	**VALOR TOTAL**
MERCEDES ATEGO							
1	SUMINISTRO HOJA MUELLE PRINCIPAL BALLESTA PARABOLICA 875 MM ENTRE OJOS 3" PULGADAS -	UND	2	19 %	$ 756.439	$ 4.737.700	$ 9.475.400

	CAPACIDAD HASRA 6.100 KG							
2	SUMINISTRO HOJA MUELLE SEGUNDA VUELTA 880 MMM 3" ANCHOCAPACIDAD 6,100 KG	UND	2	19 %	$ 494.998	$ 3.100.250	$ 6.200.500
3	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA 870 MM - 3" ANCHO-CAPACIDAD 6.100 KG	UND	2	19 %	$ 493.361	$ 3.090.000	$ 6.180.000
4	SUMINISTRO BUJE MUELLE DELT-TRAS EN TEFLON RESISTENTE A LA VIBRACION	UND	4	19 %	$ 30.975	$ 194.000	$ 776.000
5	SUMINISTRO PASADOR MUELLE 20MM EN ACERO	UND	4	19 %	$ 15.408	$ 96.500	$ 386.000
6	SUMINISTRO CENTRAL 7/16 EN ACERO ROSCA FINA	UND	2	19 %	$ 4.391	$ 27.500	$ 55.000
7	SUMINSITRO VARILLA MEDIR ACEITE - ACERO INOXIDABLE FLEXIBLE LONGITUD DE CINTA 550 MM ANCHO 3MM - EMPUÑADURA EN PLASTICO POLIAMIDA DE ALTA RESISTENCIA TERMICA	UND	1	19 %	$ 51.891	$ 325.000	$ 325.000
8	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD HALOGENO 24 V	UND	2	19 %	$ 7.185	$ 45.000	$ 90.000
9	SUMINSITRO BOMBILLO STOP HALOGENO 24V	UND	2	19 %	$ 1.158	$ 7.250	$ 14.500
10	SUMINSITRO COCUYO STOP 24V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	2	19 %	$ 12.055	$ 75.500	$ 151.000
11	SUMINISTRO COCUYO LATERAL 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO	UND	6	19 %	$ 9.899	$ 62.000	$ 372.000

	CON SELLADO HERMETICO						
12	SUMINISTRO COCUYO DE ESTRIBOS 4V P21W /BA15S CARCASA EN PLASTICO ABS Y LENTE EN POLICARBONATO CON SELLADO HERMETICO	UND	4	19 %	$ 12.613	$ 79.000	$ 316.000
13	SUMINISTRO RACHET DE FRENO ESTRIA ORDINARIA 1 1/2" LONGITUD 150MM EMBRAGUE UNIDIRECCIONAL CON TORNILLO Y RESORTE DE TORSION	UND	2	19 %	$ 26.424	$ 165.500	$ 331.000
14	SUMINSITRO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA COMPLETO EN HIERRO FUNDIDO NODULAR DE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL PERNO DE FIJACION 12MM	UND	1	19 %	$ 133.399	$ 835.500	$ 835.500
15	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA 154/151 L 120KM/H	UND	2	19 %	$ 543.655	$ 3.405.000	$ 6.810.000
16	SUMINISTRO LLANTA TRASERA 295/80 22,5 RESISTENTE A LAS VIBRACIONES 18 LONAS INDICE DE CARGA 154/151 L 120KM/H	UND	4	19 %	$ 543.655	$ 3.405.000	$ 13.620.000
17	SUMINISTRO TANQUE DEPOSITO DE EXPANSION DE REFRIGERANTE EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA TERMICA CAPACIDAD DE 5,8 LT LONGITUD 531MM*358MM*154MM	UND	1	19 %	$ 231.513	$ 1.450.000	$ 1.450.000

18	SUMINISTRO ESPEJO AUXILIAR CARCASA EN PLASTICO ABS DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A IMPACTOS Y RAYOS UV - RADIO CURVATURA DEL CRISTAL R300 ULTRA GRAN ANGULAR	UND	2	19 %	$ 40.315	$ 252.500	$ 505.000	
19	MANO DE OBRA REPARACION DE GUARDABARRO EN PLASTICO DE POLIPROPILENO CON FIBRA DE ALTA FLEXIBILIDAD	UND	1	19 %	$ 70.252	$ 440.000	$ 440.000	
20	SUMINISTRO LICUADORA VOLTAJE DE OPERACIÓN 24V EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV 2 FUNCIONES DE DESTELLOS BASE DE 3 TORNILLOS, PERNO CENTRAL PASANTE	UND	2	19 %	$ 73.445	$ 460.000	$ 920.000	
21	SUMINSITRO VALVULINA SAE 80W90 MULTIGRADO VISCOCIDAD CINEMARICA A 40° PUNTO DE INFLAMACION 190 °C	UND	6	19 %	$ 22.752	$ 142.500	$ 855.000	
22	SUMINSITRO REFRIGERANTE COMPOSICION DE NITRITOS, AMINAS PUNTO DE CONGELACION -37 °C - PUNTO DE EBULLCION 130 °C . CON ANTIOXIDANTE Y ANTICOAGULANTE	UND	4	19 %	$ 13.891	$ 87.000	$ 348.000	
23	SUMINISTRO FILTRO AIRE: PAPEL MICROMETRICO CUBIERTO EN MALLA ACERO Altura:409 mm Ø Externo: 304 mmØ Interno: 251 mm	UND	1	19 %	$ 49.496	$ 310.000	$ 310.000	

25	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE: ALTO: 294,6 MM; DIAMETRO EXTERNO: 120,3 MM; ROSCA: M95 X 2.5-6H	UND	1	19 %	$ 16.166	$ 101.250	$ 101.250
26	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE : ALTO: 170 MM; DIAMETRO EXTERNO: 95 MM;	UND	1	19 %	$ 15.767	$ 98.750	$ 98.750
27	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA ALTO: 106,5 MM; DIAMETRO EXTERNO: 98 MM; ROSCA: 11/16 16 UN	UND	1	19 %	$ 14.929	$ 93.500	$ 93.500
28	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 15W40 MULTIGRADO X GL	UND	5	0 %	$ -	$ 190.000	$ 950.000
29	MANO DE OBRA TAPICERIA DE SILLA Y REPARACION DE SISTEMA DE DESLIZAMIENTO	UND	1	19 %	$ 135.315	$ 847.500	$ 847.500
30	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1	19 %	$ 91.807	$ 575.000	$ 575.000
31	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE Y CAMBIO	UND	1	19 %	$ 29.538	$ 185.000	$ 185.000
32	MANO DE OBRA BAJA DE TANQUE AUXILIAR DE RADIADOR Y CAMBIO	UND	1	19 %	$ 24.908	$ 156.000	$ 156.000
34	MANO DE OBRA REVISION DE NIVELES DE CAJA Y DIRECCION	UND	1	19 %	$ 19.958	$ 125.000	$ 125.000
35	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y KIT DE FILTROS	UND	1	19 %	$ 15.966	$ 100.000	$ 100.000
36	MANO DE OBRA DESPINCHADA	UND	1	19 %	$ 19.160	$ 120.000	$ 120.000
37	MANO DE OBRA ENGRASE GENERAL	UND	1	19 %	$ 13.971	$ 87.500	$ 87.500
38	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1	19 %	$ 29.937	$ 187.500	$ 187.500
39	MANO DE OBRA MONTAJE DE LLANTA	UND	1	19 %	$ 12.374	$ 77.500	$ 77.500

	CAMIONETA NISSAN FRONTIER				$ -	$ -	$ -	
40	MANO DE OBRA SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	UND	1	19 %	$ 1.329.202	$ 8.325.000	$ 8.325.000	
41	SUMINISTRO FILTRO AIRE : ALTO: 175 MM; DIAMETRO EXTERNO: 215 MM; DIAMETRO INTERNO: 121 MM	UND	1	19 %	$ 13.891	$ 87.000	$ 87.000	
42	SUMINISTRO FILTRO ACEITE : ALTO: 87 MM; DIAMETRO EXTERNO: 74.5; DIAMETRO EXTERNO DEL EMPAQUE: 70.2 MM DIAMETRO INTERNO DEL EMPAQUE : 62.6 MM **ROSCA:** 3/4" - 16 UNF	UND	1	19 %	$ 8.303	$ 52.000	$ 52.000	
43	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE Altura: 150 mm Ø Externo: 65 mm Ø Interno: Ø DUCTO IN 8 mm Ø Externo Empaque: Ø DUCTO OUT 8 mm	UND	1	19 %	$ 11.815	$ 74.000	$ 74.000	
44	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	2	0 %	$ -	$ 190.000	$ 380.000	
45	MANO DE OBRA: CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE , CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE, CAMBIO FILTRO DE ACEITE.	UND	1	19 %	$ 8.382	$ 52.500	$ 52.500	
46	SUMINISTRO ROTULA INFERIOR EN ACERO TERMOTRATADO CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAPOLVO EN POLIURETANO	UND	2	19 %	$ 50.693	$ 317.500	$ 635.000	
47	SUMINISTRO ROTULA SUPERIOR EN ACERO TERMOTRATADO CON ROSCA 14 X 1,5 Y GUARDAPOLVO EN POLIURETANO	UND	2	19 %	$ 47.101	$ 295.000	$ 590.000	

48	SUMINISTRO TERMINAL DIRECCION DE ACERO TERMOTRADO CON ROSCA 12X1,5 EMBOLO DE 14MM	UND	2	19%	$ 39.916	$ 250.000	$ 500.000
49	SUMINISTRO BUJE TIJERA EN CAUCHO METAL DE 46 MM DE DIAMETRO	UND	4	19%	$ 15.408	$ 96.500	$ 386.000
50	SUMINISTRO UNION TERMINALES DIRECCION EN ACERO TERMOTRADADO ROSCA 14X1,25	UND	1	19%	$ 13.891	$ 87.000	$ 87.000
51	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS EN ACEITE TORNILLO BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	19%	$ 79.832	$ 500.000	$ 500.000
52	SUMINISTRO JGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS BUJE-BUJE EN ACERO RESISTENTE A LAS VIBRACIONES	UND	1	19%	$ 101.387	$ 635.000	$ 635.000
53	MANO DE OBRA SERVICIO DE PRENSA	UND	2	19%	$ 15.567	$ 97.500	$ 195.000
54	SUMINISTRO BOMBILLO UNIDAD 943 H4 12V HALOGENO	UND	2	19%	$ 7.744	$ 48.500	$ 97.000
55	SUMINISTRO BOMBILLO STOP 1141-1034 12 V	UND	2	19%	$ 1.756	$ 11.000	$ 22.000
56	SUMINISTRO TERMINAL ELECTRICA EN COBRE	UND	5	19%	$ 399	$ 2.500	$ 12.500
57	SUMINISTRO CABLE ELCTRICO EN PVC HILOS DE COBRE	UND	4	19%	$ 1.756	$ 11.000	$ 44.000
58	SUMINISTRO DE ARRANQUE CON CAMARA EN ALUMINIO Y CONEXIONS EN COBRE	UND	1	19%	$ 114.160	$ 715.000	$ 715.000
59	SUMINISTRO RODILLO PARA RUEDA CONICO DE ESFERAS EN ACERO Y ESPECIAL PARA	UND	4	19%	$ 27.861	$ 174.500	$ 698.000

	LA FRICCION Y VIBRACION						
60	SUMINISTRO RETENEDOR RUEDA EN VITTON CON VOLVEDOR DE ACEITE EN SILICON RESISTENTE A ALTA TEMPERATURAS	UND	2	19 %	$ 14.130	$ 88.500	$ 177.000
61	SUMINISTRO PUNTA DE EJE DE 32 ESTRIAS CON GUARDAPOLVO EN POLIURETANO PIN EXT	UND	2	19 %	$ 61.071	$ 382.500	$ 765.000
62	MANO DE OBRA LAVADA GENERAL	UND	1	19 %	$ 14.529	$ 91.000	$ 91.000
63	SUMINISTRO JGO DE PLUMILLAS PARA LIMPIAPARABRISAS DE 18" SILICONADA . LARGA DURACION	UND	1	19 %	$ 16.366	$ 102.500	$ 102.500
64	SUMINISTRO GALON REFRIGERANTE CON ANTIOXIDANTES Y ANTICOAGUANTES	UND	1	19 %	$ 14.130	$ 88.500	$ 88.500
65	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW 68 MULTIGRADO	UND	2	19 %	$ 7.744	$ 48.500	$ 97.000
66	MANO DE OBRA DESPINCHADA	UND	1	19 %	$ 5.908	$ 37.000	$ 37.000
67	SUMINISTRO JGO DE PASTILLAS FRENO : MATERIAL CERAMICA LARGO: 134,5MM ALTURA: 58MM - ESPESOR: 16,8 MM	UND	1	19 %	$ 35.206	$ 220.500	$ 220.500
68	SUMINISTRO JGO DE BANDAS DE FRENO : MATERIAL: CERAMICA ESPESOR MATERIAL DE FRICCION: 35MM DIAMETRO CAMPANA FRENO: 220MM	UND	1	19 %	$ 38.958	$ 244.000	$ 244.000
69	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS DOT4 : PUNTO DE EBULLICION MIN 260°C PUNTO DE PARTIDA MIN 165°C	UND	1	19 %	$ 11.416	$ 71.500	$ 71.500

70	SUMINISTRO BATERIA: RECARGABLE DE 12V Y 50 AMPERIOS-HORA(AH) DISEÑADA PARA BRINDAR UN ALTO RENDIMIENTO 31H	UND	1	19%	$ 208.761	$ 1.307.500	$ 1.307.500
71	MANO DE OBRA REVISION SISTEMA DE FRENOS GENERAL.- CAMBIO DE PASTILLAS FRENO Y CAMBIO DE BANDAS	UND	1	19%	$ 67.857	$ 425.000	$ 425.000
72	SUMINSITRO DE LLANTA 255/70 RIN 16 ALTA DURABILIDAD	UND	4	19%	$ 195.429	$ 1.224.000	$ 4.896.000
73	MANO DE MONTAJE DE LLANTA	UND	4	19%	$ 5.987	$ 37.500	$ 150.000
74	MANO ED OBRA ALINEACION Y BALANCEO	UND	1	19%	$ 49.895	$ 312.500	$ 312.500
75	MANO DE OBRA ENGRASE GRAL	UND	1	19%	$ 9.101	$ 57.000	$ 57.000
76	MANO DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSION	UND	1	19%	$ 72.807	$ 456.000	$ 456.000
77	MANO DE OBRA SERVICIO ELECTRICO REVISION DE INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	UND	1	19%	$ 56.681	$ 355.000	$ 355.000
	MOTOCICLETA OUU 59E				$ -	$ -	$ -
78	SUMINISTRO RELAY DE ARRANQUE EN PVC Y CONEXIONES EN COBRE 12V	UND	1	19%	$ 15.408	$ 96.500	$ 96.500
79	JUEGO DE DIRECCIONALES TRASERAS EN PILURETANO RESISTENTE A LOS RAYOS UV	UND	1	19%	$ 11.256	$ 70.500	$ 70.500
80	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1	19%	$ 12.055	$ 75.500	$ 75.500
81	MANO DE OBRA REPARACION DE UNIDAD	UND	1	19%	$ 4.950	$ 31.000	$ 31.000

82	MANO DE OBRA CAMBIO DE RELAY	UND	1	19%	$ 8.063	$ 50.500	$ 50.500
83	MANO DE OBRA CAMBIO DE DIRECCIONALES	UND	1	19%	$ 2.475	$ 15.500	$ 15.500
84	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	UND	1	19%	$ 3.592	$ 22.500	$ 22.500
	MOTOCICLETA PKN 45F				$ -	$ -	$ -
85	SUMINISTRO KIT CILINDRO EN ACERO TERMOTRADO Y MATERIAL RESISTENTE A FLUIDOS	UND	1	19%	$ 92.206	$ 577.500	$ 577.500
86	SUMINISTRO VALVULAS CON SELLOS EN ALEACION DE ACERO Y NIQUEL CON SELLO EN VITTON	UND	1	19%	$ 28.580	$ 179.000	$ 179.000
87	SUMINISTRO GUIA VALVULAS	UND	1	19%	$ 14.370	$ 90.000	$ 90.000
88	SUMINSITRO CADENILLA EN ACERO TERMOTRATADO	UND	1	19%	$ 19.319	$ 121.000	$ 121.000
89	SUMINISTRO GUIA CADENILLA EN ACERO LAMINADO NYLON 66 BAQUELA FENOLICA REFORZADA	UND	1	19%	$ 13.013	$ 81.500	$ 81.500
90	SUMINISTRO JUEGO DE BALANCINES EN ACERO TERMOTRATADO Y ALEACION DE NIQUEL	UND	1	19%	$ 25.706	$ 161.000	$ 161.000
91	SUMINISTRO EMPAQUE VOLANTE EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1	19%	$ 5.828	$ 36.500	$ 36.500
92	SUMINISTRO KIT MEDIO EMPAQUES EN MATERIAL ASBESTADO	UND	1	19%	$ 8.382	$ 52.500	$ 52.500
93	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CULATA	UND	1	19%	$ 60.672	$ 380.000	$ 380.000
94	SUMINISTRO ACEITE MOTOR 20W50 MULTIGRADO	UND	1	0%	$ -	$ 72.500	$ 72.500

95	SUMINSITRO KIT DE ARRASTRE PLATO EN ACERO	UND	1	19%	$ 57.479	$ 360.000	$ 360.000
96	SUMINISTRO MANIGUETA CLUTCH EN ACERO TERMOTRTADO	UND	1	19%	$ 8.143	$ 51.000	$ 51.000
97	MANO DE OBRA CAMBIO KIT DE ARRASTRE	UND	1	19%	$ 17.004	$ 106.500	$ 106.500
98	SUMINISTRO DE PASTILLAS EN CERAMICA ANTIFRICCION	UND	1	19%	$ 21.168	$ 132.580	$ 132.580
TOTAL							**$ 81.173.980**

Como consecuencia de lo anterior se establece que el valor estimado para atender las necesidades del Municipio es de **OCHENTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.173.980,00).M/CTE** el cual se determinó con fundamento en las cotizaciones realizadas, y corresponde al promedio de los valores cotizados.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Nemocón efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TABLA DE RETENCIONES MUNICIPIO DE NEMOCON,

PERSONA NATURAL

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5% DECLARANTES DE RENTA
RETENCION POR COMPRAS	3.5% NO DECLARANTES DE RENTA
RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

PERSONA JURIDICA

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5%

RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma DE **OCHENTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.173.980,00).M/CTE** y se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

CDP NO. 562 DE 22 DE JULIO DE 2026			VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
SECTOR	16	ADMINISTRACION CENTRAL	$81.173.980,00	$81.173.980,00
CÓDIGO	23.40.4003.1400.400 31.4003016.15.114.2 024254860022	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PARA ACCESO DE LA POBLACION A SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		
FUENTE	071	RECURSOS DEL BALANCE DE DE LIBRE DESTINACIÓN		
TOTAL			$81.173.980,00	$81.173.980,00

12. Forma de pago

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

De acuerdo a los suministros y mantenimientos realizados y de acuerdo con los valores contratados, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro de los suministros y mantenimientos realizados
- Informe de mantenimientos realizados.
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.
- Ingreso al almacen de los respuetos suministrados

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

	- Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor. - Informe de supervisión detallado - Verificación del aporte de seguridad social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la ALCALDÍA DE NEMOCÓN determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio a través de fórmulas que permitan la asignación de puntaje.
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **CALIDAD PROPONENTE:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, que

	sean personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la venta de respuestos y/o mantenimiento de vehiculos, los cuales en todo caso deben encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**CAPACIDAD JURÍDICA** La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

	1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección. **2. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL PROPONENTE** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. **3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

	NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. **NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución; h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS JURÍDICOS QUE SE DEBEN APORTAR

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO NO. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO / BENEFICIARIO	Alcaldía de Nemocón identificada con NIT 899999366-1.
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se

	prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare

a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"**Garantía de Seriedad de la propuesta:** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LAS RESPECTIVAS FOTOCOPIAS DE LAS PLANILLAS DE PAGO UNIFICADO.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

	La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. **4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El PROPONENTE**, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. **5. LIBRETA MILITAR**. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **7. ACREDITACIÓN DE MIPYME.** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate **8. CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Este requisito es aplicable para las causales de desempate **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

<table>
<tr><td></td><td>

ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

REDAM: El oferente o el representa legal del mismo, deberá aportar certificación de no encontrarse reportado en el boletín de deudores alimentarios morosos.

</td></tr>
<tr><td>14.2 Capacidad Financiera</td><td>

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido según
Índice de Liquidez	≥ 3,07
Indicador	**Índice requerido según**
Índice de Endeudamiento	≤ 0.39

Indicador	Índice requerido según
Razón de cobertura de interés	≥ 2,77

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación), de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

</td></tr>
</table>

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq \mathbf{3,07}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$x = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} * 100 =\leq \mathbf{0.39}$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$x = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} =\geq \mathbf{2.77}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad Organizacional (CO)

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos (ROA)	≥ 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE):

$$x = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} * 100 = \geq \mathbf{0.08}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos (ROA):

$$x = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} * 100 = \geq \mathbf{0.05}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1.

Nota: **Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.**

	Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. **CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS** • **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. • **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes. En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.
14.3. Experiencia requerida	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO**, que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior a DOS (02) veces al valor del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP en firme, y cada contrato deberá contener TODOS y cada uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados a continuación: **CODIGO** | **NOMBRE**

12161800	ACEITES
15111700	ADITIVOS PARA CARBURANTE
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
15121900	GRASAS
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23241400	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23271400	MÁQUINAS SOLDADORAS
25171500	LIMPIAPARABRISAS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26111600	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26111900	EMBRAGUES
26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27131600	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
31181700	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
40161500	FILTROS
41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

Tabla de evolución del salario mínimo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00

Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic.31 de 2025	$ 1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic.31 de 2026	$ 1.750.905,00

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

	Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

	Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso de que el Municipio de Nemocón requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio de Nemocón se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por el Municipio de Nemocón identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que la propuesta para ser evaluada.
14.4. Requisitos técnicos	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, deberá presentar lo siguiente; **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá manifestar mediante una carta de compromiso que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos

mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1

2. PERSONAL MINIMO DISPONIBLE

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se describe a continuación:

PERSONAL	CANT	PERFIL	ROL PARA DESEMPEÑAR
Coordinador de personal	1	Ingeniero mecánico con experiencia profesional de 5 años y experiencia especifica relacionada en mantenimiento de vehiculos de mínimo (3) contratos.	quien tendrá a cargo la conceptualización y revisión de los mantenimientos realizados a cada vehiculo de acuerdo a la ficha tecnica establecida.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) hoja de vida,
b) diploma o acta de grado
c) matricula profesional
d) vigencia de la matrícula
e) certificado de experiencia, en los cuales participó debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Firma del personal competente.

f) Los estudios, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de

	conformidad con el establecido en la Resolución de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia g) El oferente deberá presentar para cada uno el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta. Para el caso de la acreditación de vinculación laboral se deberá anexar planilla de parafiscales. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. **3. CARTA DE COMPROMISO** El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad. ***Nota.*** *El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos* Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional y las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada
15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación	Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

La Alcaldía de Nemocón debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A. FACTOR ECONOMICO	34 puntos
B. FACTOR CALIDAD	44,5 puntos
C.INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
D. MIPYMES	0,25 puntos
E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
F. MANO DE OBRA LOCAL	9 puntos
G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17, así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor

puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse

					de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
		2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natura	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
				Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
			Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
			Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
			Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley,

				como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
		3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
			Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
		4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

				3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
			Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
		5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
			Proponente Plura	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
		6. Preferir la propuesta de personas naturales	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:

		en proceso de reintegración		- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.	
			Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.	
			Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,	

				- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.	
		7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante	

				el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
			Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
		8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
			Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.

		2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales		En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
		9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
		10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
			Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.

		1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

A. FACTOR ECONÓMICO (34 PUNTOS)

El Municipio de Nemocón a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y cuatro (34) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma secop II. La omisión del "Presupuesto" en la plataforma secop II generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Nemocón no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. **UN ÚNICO PROPONENTE.** En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En este evento se le asignará el máximo puntaje. **VARIOS PROPONENTES.** Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje. Ahora bien teniendo en cuenta el valor por cada uno de los repuestos requeridos para los vehículos y como quiera que es imposible establecer con exactitud la cantidad de repuestos que requiere la entidad para su parque automotor, dado que el suministro está sujeto a los diferentes requerimientos por la entidad, es menester

fijar como valor del Futuro contrato la suma de **OCHENTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($81.173.980,00).M/CTE** suma que se ejecutará a demanda de cada uno de los repuestos requeridos y los mantenimientos a efectuar.

Para la selección del presente proceso se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, el cual se determinará con base en la sumatoria de todos los items.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ = \left\{ \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje] * (V_{min})}{V_i} \right\}$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 01: *por ser proceso de precios unitarios y de monto agotable, para efectos de hacer la evaluación económica la entidad lo hará sobre la sumatoria de los unitarios ofertados; esto se hará solo para efectos de determinar el menor valor, pues en todo caso la entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial.*
Nota 02: *Sera causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del presupuesto o cotizar cualquier unitario por encima del presupuesto*

oficial. Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido todos impuestos. Por lo tanto, el municipio entenderá incluidos todos los impuestos dentro del VALOR TOTAL de la oferta.

***Nota 03:** La Alcaldía Municipal, realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en EL PLIEGO de la propuesta de menor valor económico. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de esta propuesta, se procederá a determinarla como hábil y ocupará el primer orden de elegibilidad.*

B. FACTORES DE CALIDAD (HASTA 44,5 PUNTOS)

AREA DEL TALLER (HASTA 34,5 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de treinta y cuatro punto cinco **(34,5) puntos** a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un taller ubicado en el casco urbano del Municipio de Nemocón, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, reducir costos de desplazamiento y garantizar la eficiencia en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

El taller deberá contar con un área mínima de quinientos metros cuadrados (500 m²), así como con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, permitiendo la atención simultánea de vehículos y motocicletas cuando se requiera.

Para efectos de la asignación del puntaje, se evaluará el área del taller conforme a los siguientes rangos:

RANGO DE ÁREA DEL TALLER POR M2	PUNTAJE
500 m2 a 800 m2	14.25
Mayor a 801 m2	20.25

***Nota 1.** Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá demostrar la disponibilidad del taller mediante certificado de libertad y tradición, contrato de arrendamiento vigente o acuerdo comercial debidamente suscrito, en el cual se evidencie el derecho de uso del inmueble para la ejecución del contrato.*

***Nota 2.** Adicionalmente, deberá allegarse carta de disponibilidad suscrita por el proponente, en la que se garantice que el taller estará destinado de manera exclusiva o prioritaria a la ejecución del contrato durante todo su plazo.*

***Nota 3.** El área del taller deberá acreditarse mediante documento técnico, plano, certificado catastral o cualquier otro medio idóneo que permita verificar su extensión.*

DISTANCIA DEL TALLER (HASTA 10 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la ubicación del taller en relación con el casco urbano del Municipio de Nemocón, con el propósito de garantizar la inmediatez en la atención de los servicios, disminuir los tiempos de traslado de los vehículos y motocicletas, así como optimizar los costos asociados a la operación.

Para efectos de la medición, la distancia se calculará tomando como punto de referencia el parque automotor del Municipio de Nemocón, ubicado en las coordenadas geográficas latitud 5° 4' 0.61" N y longitud 73° 52' 50.92" O. La asignación del puntaje se realizará conforme a los siguientes rangos:

RANGO DE DISTANCIA DEL TALLER	PUNTAJE
Hasta 1 km	6
Mayor a 1 km y hasta 5 km	3
Mayor 5 km	1

C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (HASTA 0,25 PUNTOS)

	Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar este requisito deberán aportar: 1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación **E. PUNTAJE PARA INCENTIVAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS** De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no

asignará puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promocion de Servicios y bienes Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

F. servicios nacionales o
G. con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

i. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

	La entidad asignará diez (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad. De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor. **F. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL: (09 PUNTOS)** Se asignarán 9 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta dos (3) personas, 3 puntos por cada un domiciliados en el Municipio de Nemocón, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de residencia emitida por la Secretaria de Gobierno en la que se acredite que la persona reside en el Municipio de Nemocón, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses

G. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (2 PUNTOS)

Se asignará 2 puntos, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o

	sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal. De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia **solo a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad.
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. En consecuencia, conforme lo requiere el **Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3**, a continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación, en la cual se evidencia en el documento "***anexo 01 análisis de los riesgos"***
17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más. Contados a partir de la firma del contrato

Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más, Contados a partir de la firma del contrato
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, Contados a partir de la firma del contrato
prestaciones sociales	en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo más tres (03) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 y 29	NO
	México	-	-	-	-

			Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 y 29	NO
		Canadá		-	-	-	-
		Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	28 y 29	NO
		Corea		-	-	-	-
		Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	28 y 29	NO
		Estados Unidos		-	-	-	-
		Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	28 y 29	NO
		México		-	-	-	-
		Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	N/A	SI

	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	N/A	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496		NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	28 y 29	NO
Comunidad Andina		SI			SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

19. Población beneficiada	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, COMUNIDAD EN GENERAL

20. Firma autorizada:

JHON JAVIER GARZON HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLCIOS